

ACTA DE INICIO

En el Municipio de Chivatá Boyacá, se reunieron, el (la) Licenciada **ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA**, en su calidad de supervisor (a) del contrato No. PC-MCHIV-SAMC-005-2026 de fecha 04 de agosto y el (la) Señores, GRUPO MPJ S.A.S RL/JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA Nit: 901.834.088-5, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	PC-MCHIV-SAMC-005-2026
FECHA DEL CONTRATO	12 de agosto de 2026
CONTRATANTE	Municipio de Chivatá
NIT. CONTRATANTE	800014989-1
CONTRATISTA	GRUPO MPJ S.A.S RL/JOSE
NIT.	NIT: 901.834.088-5
R/L	JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA
CC No	7.167.703 de Tunja
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS (02) AGENDAS INSTITUCIONALES, DE NATURALEZA CULTURAL, DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y RECREATIVA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO CHIVATÉNSE, ESTABLECIDA EN LA LEY 2223 DE 2022, COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y APOORTE AL SECTOR AGROPECUARIO, AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL Y AL DESARROLLO Y CONSERVACION DE LOS SABERES, TRADICIONES E IDENTIDAD A TRAVÉS DE LA HISTORIA DEL MUNICIPIO; AL IGUAL QUE, LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS 2026, COMO MANIFESTACIONES CULTURALES ,DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS CHIVATÉNSES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027".
PLAZO	TRES (03) MESES. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN	14 de noviembre de 2026
VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MLCTE (\$374.536.500,00)

El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento a la entidad Cooperante, lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del convenio es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
3. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

OBSERVACIONES:

Verificado lo anterior, y teniendo en cuenta el registro presupuestal No 820 expedido el 12 de agosto de 2026 Se establece como fecha de iniciación del contrato, el día viernes (14) de agosto de 2026.

La presente se suscribe por los intervinientes en Chivatá Boyacá, hoy **14 de agosto de 2026**.


ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA
Supervisora


GRUPO MPJ S.A.S RL/JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA
Contratista